



Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700254/22
Expediente: DCE-VD-0480/2022
Asunto: Acta de notificación y constancia de colocación por estrados.

C. JESUS GOMEZ.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:50 horas del día 25 de noviembre de 2022, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334, publicado en el periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos transitorios primero, quinto, sexto del citado Decreto; artículos 1, 2 primer párrafo fracción X, 3 primer párrafo, apartado “B”, fracción V y párrafos segundo y tercero y cuarto, 10, primer párrafo, fracciones I, VI, X, XIII, XI, y XV 11, fracciones II, III, IV, XVII, XIX Y y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), g), h), i), j), k), l), m), n), y r), y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado “D” y último párrafo y artículos transitorios primero, segundo, tercero, y cuarto primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 043, Edición Vespertina, De fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado “D” y artículo único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente: - - - - -

En virtud de que en el acta de verificación de visita domiciliaria, de fecha 15 de agosto de 2022, derivadas de la notificación de la orden de visita domiciliaria, CVD3700254/22 a él (la) C. Cris Marlen Gaspar Hernández, quien presentó la carta porte con número NSA-9044, MKQ-6817, MH4-3077, en la cual aparece como destinatario el (la) C. Jesús Gomez, y toda vez que se desconoce su domicilio y que el (la) C. Jesús Gomez, no compareció en el procedimiento, se procede a notificar al (la) C. Jesús Gomez, el acta de verificación visita domiciliaria en cita, de conformidad con el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordena en el Acuerdo de notificación por estrados de esta misma fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> el acta de verificación de visita domiciliaria de fecha 15 de agosto de 2022, con anexos de un tanto de la orden de verificación de visita domiciliaria, número CVD3700254/22, contenida en el oficio numero SATES-DCE-DP-0538/2022 de fecha de 15 de agosto de 2022, el acuerdo de notificación por estrados respectivo, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos (la) C. Jesús Gomez, por diez días hábiles consecutivos teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el décimo primer de su colocación día siguiente al de su colocación y publicación. Esto es 12 de diciembre de 2022, descontando, sábados y domingos de



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SATES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700254/22
Expediente: DCE-VD-0480/2022
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

2022, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa- - - - -
Lo anterior para efectos legales procedentes. - - - - -

A t e n t a m e n t e.
El Director de Comercio Exterior
Del Servicio De Administración Tributaria Del Estado De Sinaloa.

Lic. Felipe de Jesús Ibarra Nafarrate.

JRCR/MMM